



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Radicado: 200013103005-2021-00048-00
Demandante: ANA MAURA LASCANO CARRERO Y SOCIEDAD LASCANO
MORALES & HIJOS S.C.S
Demandado: ASODECESAR, MAYA Y ASOCIADOS S.A.S Y OTROS.
Asunto. RECHAZA RECURSO**

Vista la nota secretarial que antecede, y habiéndose surtido el traslado del recurso de apelación impetrado por el apoderado de ASODECESAR, contra la providencia de fecha 02 de mayo del 2022, que resuelve recurso de reposición contra el auto de fecha 09 de febrero del 2022, el despacho procede RECHAZANDO la apelación de auto propuesta, por improcedente, toda vez que no se trata de una decisión de las incluidas en el artículo 321 del C.G.P., ya que en el auto recurrido se revocan decisiones, pero formalmente no se ha decidido sobre la oportunidad o extemporaneidad de la intervención de los demandados en la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f41d517e41512ee1cd6d4ec9e15f4fdf7b31f1d781b2d087854f2ca593b57da**

Documento generado en 01/07/2022 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>